

ACTA PARITARIA N° 20

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve, siendo las once horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Reglamentación Particular Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, artículos 64 y 65, Adicional por Permanencia.
2. Transferencia a Planta Permanente personal No Docente de la Delegación Universitaria San Fernando.
3. 1° Etapa Reencasillamiento Funcional Delegación Universitaria San Fernando.

1. Analizado y tratado el tema la Comisión Paritaria acuerda la reglamentación particular de los artículos 64 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, Adicional por Permanencia, que como Anexo I forma parte de la presente.

2. Las partes, a fin de proceder con la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, entienden que resulta necesario adecuar y organizar la planta de personal No Docente que presta servicios en la Delegación Universitaria San Fernando, teniendo en cuenta que dicho personal se halla comprendido en el Contrato Programa suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, según lo determinado por Res. CS. N° 357/08. Por lo antes expuesto, la Comisión acuerda la transferencia a la Planta Permanente de Personal No Docente de la Universidad Nacional de Luján al personal No Docente de la Delegación Universitaria San Fernando que reviste en calidad de contratado, a partir del 1° de diciembre de 2009, conforme el Anexo II de la presente. Por otra parte, la Comisión conviene se posponga tal medida para el personal que al momento no reúne los requisitos de tiempo de prestación efectivo de servicio determinados por esta Comisión en acta acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009; misma medida la Paritaria acuerda para el personal que presta servicios de medicina, en virtud que aún no ha sido definida la necesidad de tal servicio en la Delegación en cuestión.

3. Las partes consideran el Acta Dictamen de la Comisión Central de Reencasillamiento mediante la cual la citada Comisión elabora el Proyecto de Reencasillamiento Funcional del personal No Docente que presta servicios en la Delegación Universitaria San Fernando, por aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo del Personal No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales, Homologada por Decreto PEN N° 366/06. Dicho Proyecto consiste en una Primer Etapa de Reencasillamiento Funcional del Personal Técnico, Administrativo y de Maestranza de esa Delegación, teniendo en cuenta los formularios de Reencasillamiento del personal remitidos por el Director General de la misma, Daniel Villa. Por lo expuesto y habiendo analizado el tema, esta Comisión acuerda reencasillar al personal Técnico, Administrativo y de Maestranza de Planta Permanente de la Delegación Universitaria San Fernando en la categoría y agrupamiento que se determina en el Anexo III, parte de la presente. Por otra parte y conforme el Dictamen de la Comisión Central de Reencasillamiento, las partes entienden que el Reencasillamiento del personal en los niveles del Tramo Mayor de todos los Agrupamientos e Intermedio del Administrativo debe mantenerse en análisis, en tanto al momento no resulta posible determinar con precisión la correspondencia funcional entre esos niveles y las tareas que desempeña o pudiera desempeñar el personal de la Delegación, razón por lo cual la Comisión Paritaria conviene se posponga tal definición por un período máximo de doce meses, a partir de la fecha, al tiempo que deberá ser remitida a esta Paritaria por la Comisión central de Reencasillamiento la Segunda etapa de Reencasillamiento Funcional del Personal Técnico, Administrativo y de Maestranza de la Delegación Universitaria San Fernando.-

Joaquín BELGRANO

Carlos MOLINARI

Juan RAMOS

Karina LOPEZ